

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

En atención a lo solicitado por la parte actora no se decreta las medidas sobre los dineros de bancos relacionados en escrito anterior teniendo en cuenta la cuantía del proceso y hasta tanto no se concrete el resultado del embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada EUNICE MATALLANA GALVIS.

Revisada la documentación se observa al folio 10 la nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA donde informa que no registró la medida porque el oficio de embargo no iba del correo Institucional de quien lo remite y no corresponde a quien lo suscribe y que además porque no se pagaron los derechos de registro para inscribir el embargo y expedir el certificado.

Por anterior este Despacho ordena enviar directamente por secretaría a la citada oficina la orden judicial contenida en el oficio # 0506 relacionada con el embargo del inmueble # 300-138909 para el registro de la medida.

Igualmente comuníquesele el envío al interesado y requiérasele para que haga las diligencias necesarias para la cancelación de los derechos ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS para el registro del embargo, en caso de no ser prospera la medida a petición de parte se decretaran las demás medidas.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8ff3db852afb99390c4c6f7f6cd1460d4750559612f8ce335ab76b32c318d9e

Documento generado en 17/09/2020 11:00:59 a.m.